



## RESOLUCIÓN

Número: 1193/2021

### Vistos:

- 1.- La propuesta de aprobación de la Separata del Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja 2021 relativa a la línea Covid de ayudas directas a autónomos y empresas prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta de la pandemia Covid-19 con un coste total de 32.511.750,00 de euros.
- 2.- El informe de la Dirección General de Control Presupuestario de 31 de mayo de 2021.
- 3.- El Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja adoptado en su reunión de 7 de junio de 2021.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 apartado 1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Consejero de Desarrollo Autonómico

### Resuelve:

Primero.- Aprobar la Separata del Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja 2021, relativa a la Línea Covid de ayudas directas a autónomos y empresas prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta de la pandemia Covid-19, con un coste total de 32.511.750,00 de euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo.- Disponer la publicación de la Separata del Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para 2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/011467	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0489719	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



**ANEXO**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/011467	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0489719
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Agencia de  
Desarrollo Económico  
de La Rioja**



## SEPARATA AL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DE ADER, PES-2021: LÍNEA COVID DE AYUDA DIRECTA A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS EN 2021

### AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2021/011467	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0489719
1 Consejero			
2			



## Contenido

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA .....	1
I. INTRODUCCIÓN y CONTEXTO.....	2
II. PRESENTACIÓN .....	5
III. OBJETO .....	6
IV. ESTRUCTURA DEL PLAN.....	6
<i>Base Legal</i> .....	6
<i>Objetivos y Efectos</i> .....	7
<i>Actuaciones</i> .....	8
<i>Objetivos y efectos</i> .....	8
<i>Destinatarios de las ayudas</i> .....	8
<i>Sectores a los que se dirige</i> .....	9
<i>Presupuesto</i> .....	9
<i>Fuente de financiación</i> .....	9
<i>Forma de concesión</i> .....	10
<i>Gastos/Costes Subvencionables</i> .....	10
<i>Cuantía de las ayudas</i> :.....	10
<i>Forma de abono</i> .....	11
<i>Duración</i> .....	12
<i>Seguimiento y evaluación</i> .....	12
<i>FICHA: AYUDAS DIRECTAS A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS COVID-19</i> .....	13
V. ESCENARIO PRESUPUESTARIO Y PLAN FINANCIERO .....	16
<i>Plan financiero y presupuestario</i> .....	16

## I. INTRODUCCIÓN y CONTEXTO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 18
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/011467	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0489719
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



La pandemia originada por el brote de COVID-19 ha provocado una reducción significativa de los ingresos de muchas empresas y autónomos. Para evitar el impacto estructural en la economía, el Estado y las CCAA han desplegado diferentes paquetes de medidas para apoyar empresas y autónomos.

Con el objetivo de reducir el endeudamiento el Estado ha articulado un conjunto de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 a través del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo. Dicho Real Decreto Ley dispone en su título primero la creación de la “*Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas*”, que tiene por objeto que tiene por objeto apoyar la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, mediante la provisión a las empresas y autónomos de ayudas directas de carácter finalista que permitan satisfacer la deuda y realizar pagos a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como los costes incurridos por los autónomos y empresas consideradas elegibles.

De acuerdo con lo dispuesto en su artículo 2.4, corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja realizar la correspondiente convocatoria para la asignación de las ayudas directas a los destinatarios sitos en su territorio, asumir la tramitación y gestión de las solicitudes, así como su resolución, el abono de la subvención, los controles previos y posteriores al pago y cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar la adecuada utilización de estos recursos, de acuerdo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo reglamentario.

Teniendo en cuenta la habilitación establecida en el apartado 3 del artículo 2 del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, el Ministerio de Hacienda ha aprobado las siguientes órdenes:

- Orden HAC/283/2021, de 25 de marzo, por la que se concretan los aspectos necesarios para la distribución definitiva, entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, de los recursos de la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19. A través de esta Orden se determina 32.511.750 euros como cuantía definitiva de resultante de la distribución que corresponde a la Comunidad de La Rioja. Dicho importe tiene carácter limitativo a efectos de la convocatoria que realice la Comunidad Autónoma de La Rioja (artículo 2.3 del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo)
- Orden HAC/348/2021, de 12 de abril, por la que se concretan los criterios para la asignación de ayudas directas a autónomos y empresas en aplicación de lo dispuesto en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

Posteriormente el 21 de abril se publica el Real Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril, por el que se adoptan medidas complementarias de apoyo a empresas y autónomos afectados por la pandemia

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/011467	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0489719
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



COVID, se modifica el artículo 3 del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo por el que las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla podrán incorporar excepcionalmente a empresarios, profesionales y entidades no incluidos en el Anexo I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, que se hayan visto particularmente afectados en el ámbito de su territorio.

Con fecha 29 de abril de 2021 se ha suscrito el Convenio entre el Ministerio de Hacienda, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de La Rioja, en aplicación de lo establecido en el artículo 4.4 del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19. En este convenio se establecen las obligaciones y actuaciones de cada una de las partes firmantes al objeto de materializar la necesaria colaboración para la correcta ejecución de lo previsto en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, que crea la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas.

El Ministerio de Hacienda ha transferido los fondos a la Comunidad Autónoma de La Rioja, concretamente a la Consejería de Desarrollo Autonómico, para con posterioridad incorporarlos al presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

Desde las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y la de Desarrollo Autonómico se ha considerado que la aprobación de las bases reguladoras, el gasto, la convocatoria y la asignación a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para la instrucción de esta ayuda COVID del Estado se realice mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de La Rioja.

Se redacta esta “*Separata del Plan Estratégico de subvenciones de ADER PES-2021: Ayuda directa a autónomos y empresas en 2021*” teniendo en cuenta:

- Que el 2 de febrero de 2021 se aprobó Plan Estratégico de Subvenciones 2021 por importe de 10 M€ para dar cobertura al Plan de Rescate-Emergencia, posteriormente ampliado el día 16 de febrero de 2021 hasta alcanzar un importe de 12 M€.
- Que la *Ayuda directa a autónomos y empresas en 2021* considerada en esta separata es ayuda una estatal tramitada mediante Real Decreto Ley 5/2021 y posteriores modificaciones y regulaciones.
- Que el presupuesto asignado y transferido a La Rioja para esta finalidad exclusiva se corresponde con la asignación que el Estado realiza en la Orden HAC/283/2021, de 25 de marzo, por la que se concretan los aspectos necesarios para la distribución definitiva, entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, de los recursos de la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas.
- Que teniendo en cuenta que la tramitación, gestión, resolución, abono y control de esta ayuda, de acuerdo con la Ley38/2003, de 17 de noviembre General de Subvencione se realizará por ADER, se ha considerado oportuno incluirla como una separata al Plan estratégico de ADER PES-2021 con carácter previo a la publicación de las Bases y convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/011467	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0489719
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



- Que la puesta en marcha de esta ayuda tiene carácter urgente por los plazos que se han establecido en el RDL 5/2021, por su carácter finalista y por la regulación del Marco Comunitario Temporal cuyo plazo de concesión termina el 31 de diciembre de 2021.

## II. PRESENTACIÓN

La **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece el régimen jurídico propio y específico que regula las subvenciones. La mayoría de sus disposiciones tienen el carácter de norma básica y son de aplicación a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, así como su posterior desarrollo reglamentario **Real Decreto 887/2006**, de 2 de julio (BOR 176 de 25 de julio de 2006)

La Comunidad Autónoma de la Rioja regula el régimen jurídico de las subvenciones a través del **Decreto 14/2006**, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. nº 25, de fecha 21 de febrero de 2006) y en el título VIII, régimen jurídico de las subvenciones de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

Como manifestación de los principios de planificación, eficacia y eficiencia, el apartado 1 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones dispone que:

*“Los órganos de las Administraciones o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.”*

El apartado número 2 de este mismo artículo prevé que cuando los objetivos que se pretendan conseguir afecten al mercado, su orientación deberá dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores.

En los mismos términos se encuentra redactado el artículo 8 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aplicable a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja como organismo público dependiente de la Consejería de Desarrollo Autonomico.

Asimismo, el artículo 178 de la **Ley de Hacienda Pública** de la Comunidad Autónoma de La Rioja regula la obligación de concretar en un Plan Estratégico las Subvenciones a conceder por la Comunidad Autónoma de La Rioja: *“Los órganos competentes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/011467	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0489719
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Si bien es cierto que la línea propuesta en esta Separata al Plan Estratégico es competencia del Estado, y por lo tanto el cumplimiento de la Planificación expuesta en los párrafos anteriores sería de su competencia, no obstante, y puesto que la instrucción del procedimiento administrativo de las ayudas se realizará desde La Comunidad Autónoma de La Rioja, tanto en la Convocatoria como en su ejecución, se plantea esta separata con carácter informativo respondiendo a los diferentes apartados que debieran aparecer en los Planes Estratégicos antes mencionados.

### III. OBJETO

Es objeto de este documento presentar una separata al PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DE ADER 2021 PES-2021 para detallar la línea extraordinaria de ayudas directas del Estado a autónomos y empresas en 2021 de apoyo a la solvencia en respuesta a la pandemia de la COVID-19, en el cumplimiento de la regulación legal vigente con carácter previo a la convocatoria de subvenciones y ayudas por esta organización. El documento concreta: objetivos y efectos, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

### IV. ESTRUCTURA DEL PLAN.

Las actuaciones reflejadas en esta separata al PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DE ADER 2021 PES-2021 se plantean de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de *medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19* y su posterior regulación.

#### Base Legal

- **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. «BOE» núm. 276, de 18/11/2003.
- **Real Decreto 887/2006**, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. «BOE» núm. 176, de 25 de julio de 2006
- **Decreto 14/2006**, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja «BOR» núm. 25, de 21 de febrero de 2006.
- **Ley 11/2013**, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja. «BOR» núm. 134, de 25 de octubre de 2013, «BOE» núm. 268, de 8 de noviembre de 2013.
- **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;
- **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y demás normativa de aplicación.
- **Marco Nacional Temporal de España (State Aid SA.56851 2020/N)** de 2 de abril relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 8 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2021/011467	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0489719
1	Consejero		
2			





reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 y sus posteriores modificaciones.

- **Decisión de la UE** por la que se prorroga y amplía el campo de aplicación del Marco Temporal de ayudas estatales hasta 31 de diciembre de 2021.
- **Ley** de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2021 aprobada por el Parlamento de la Rioja el día 28 de enero. Los órganos competentes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria
- **Real Decreto-Ley 5/2021**, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.
- **Orden HAC/283/2021**, de 25 de marzo, por la que se concretan los aspectos necesarios para la distribución definitiva, entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, de los recursos de la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas prevista en el Título I del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.
- **Orden HAC/348/2021**, de 12 de abril, por la que se concretan los criterios para asignación de ayudas directas a autónomos y empresas en aplicación de lo dispuesto en el Título I del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.
- **Real Decreto-ley 6/2021**, de 20 de abril, por el que se adoptan medidas complementarias de apoyo a empresas y autónomos afectados por la pandemia de COVID-19.
- Convenio entre el Ministerio de Hacienda, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de La Rioja, en aplicación de lo establecido en el artículo 4.4 del Real Decreto Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

### Objetivos y Efectos

Se establecen medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, dirigidas a seguir protegiendo el tejido productivo, evitar un impacto estructural en la economía y preservar el empleo. Dichas medidas se han adoptado por el Gobierno de La España a través del **Real Decreto-Ley 5/2021**, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 y sus posteriores modificaciones y regulaciones, debiendo a las CCAA realizar la correspondiente convocatoria para la asignación de las ayudas directas a los destinatarios sitios en su territorio, asumiendo la tramitación y gestión de las solicitudes, así como su resolución, el abono de la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 9 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2021/011467	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0489719
1 Consejero			
2			



subvención, los controles previos y posteriores al pago y cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar la adecuada utilización de estos recursos.

El objetivo final es apoyar la solvencia de empresas y autónomos mediante ayudas directas de carácter finalista que les permitan satisfacer la deuda y pagos a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como los costes fijos incurridos.

Esta separata al PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES ADER PES-2021: LÍNEAS COVID DE AYUDAS DIRECTAS A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS EN 2021 especifica el apoyo regulado y financiado por el Gobierno de España en los distintos instrumentos de apoyo a empresas y autónomos para contrarrestar los perjuicios ocasionados y preservar la continuidad de la actividad.

### Actuaciones

Esta separata la Plan Estratégico contempla como única actuación la convocatoria de las ayudas dispuestas en el Real Decreto Ley 5/2020 de 12 de marzo:

- a) Ayudas directas a autónomos y empresas

### Objetivos y efectos

La medida persigue con carácter finalista apoyar la solvencia del sector privado mediante la provisión de ayudas directas a empresas y autónomos para satisfacer la deuda y pagos a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como los costes fijos incurridos.

Se trata de una ayuda dispuesta desde el Gobierno de España con un doble efecto, por un lado, resolver problemas de liquidez y solvencia de autónomos y empresas destinada a pagar deudas no satisfechas y disminuir la carga financiera adicional originada durante la situación de pandemia y por otro lado mejorar la situación financiera de los proveedores al resolver los pagos pendientes de sus clientes.

Estos dos efectos permitirán mejorar la recuperación económica de los sectores a los que se dirige y que están afectados de pérdidas como consecuencia de la pandemia.

### Destinatarios de las ayudas

Los destinatarios de las ayudas serán:

- Los empresarios o profesionales que apliquen el régimen de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas adscritos a los sectores definidos en las bases reguladoras.
- Los empresarios o profesionales y entidades adscritos a los sectores definidos en las bases reguladoras de ayudas, y cuyo volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 10 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/011467	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0489719
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Administración en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo equivalente en 2020 haya caído más de un 30% con respecto a 2019.

### Sectores a los que se dirige

Los sectores incluidos serán las actividades definidas en el anexo I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, así como aquellos que han visto particularmente afectada su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja al amparo de lo dispuesto en los apartados 1.a) y 5 del artículo 3 del citado Real Decreto-ley y que se hayan incluido en las bases reguladoras de forma complementaria al anexo I antes mencionado.

### Presupuesto

La separata al PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DE ADER 2021 PES-2021 para detallar la línea extraordinaria de ayudas directas del Estado a autónomos y empresas en 2021 de apoyo a la solvencia en respuesta a la pandemia de la COVID-19 dispone de un presupuesto específico e independiente de **32.511.750 euros** de acuerdo con lo establecido en la Orden HAC/283/2021, de 25 de marzo, por la que se concretan los aspectos necesarios para la distribución definitiva, entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, de los recursos de la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto de gastos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el ejercicio 2021:

<u>Partida presupuestaria</u>	<u>Importe en euros</u>
19.50.4212.471.00	31.511.750,00
19.50.4212.481.00	1.000.000,00

### Fuente de financiación

Los fondos necesarios para la financiación de estas ayudas de la separata al PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DE ADER 2021 PES-2021 para detallar la línea extraordinaria de ayudas directas del Estado a autónomos y empresas en 2021 de apoyo a la solvencia en respuesta a la pandemia de la COVID-19 provienen del Gobierno de España.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, y en el apartado dos. 1.a) de la Orden HAC/283/2021, de 25 de marzo, la dotación de esta Línea COVID que corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja asciende a **32.511.750,00 euros** con cargo a la partida 37.01.9410.450 de los Presupuestos Generales del Estado. Se realizará transferencia a la Consejería de Desarrollo Autonómico de La Rioja, procediendo la posterior

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 11 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2021/011467	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0489719
1 Consejero			
2			



generación de dicho crédito afectado en el presupuesto de la Agencia de desarrollo Económico de La Rioja ADER.

### Forma de concesión

Las ayudas directas, configuradas como subvenciones, reguladas en las bases reguladoras objeto de este Plan se concederán en régimen de concesión directa.

### Gastos/Costes Subvencionables

Las ayudas directas tienen carácter finalista y deberán aplicarse a la satisfacción de la deuda y pagos a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como los costes fijos incurridos, siempre y cuando éstos se hayan devengado entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021 y procedan de contratos anteriores al día 13 de marzo de 2021, fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo.

Se entenderán como deudas o pagos pendientes aquellos que aún no han sido satisfechos, independientemente de que los mismos se encuentren dentro del plazo de pago acordado entre las partes o que se consideren impagados por haber superado dicho plazo.

En ningún caso se considerarán subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación.

En primer lugar, se satisfarán los pagos a proveedores, por orden de antigüedad y, si procede, se reducirá el nominal de la deuda bancaria, primando la reducción del nominal de la deuda con aval público.

### Cuantía de las ayudas:

La cuantía de las ayudas será la siguiente:

- a) Cuando se trate de empresarios o profesionales que apliquen el régimen de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el importe de gasto subvencionable reflejado en su solicitud, con el límite de 3.000,00 euros.
- b) Para aquellos empresarios y profesionales cuyo volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente, haya caído más de un 30% en el año 2020 respecto al año 2019, la ayuda que se concederá será de un mínimo de 4.000,00 euros, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes.

Si una vez aplicadas las cuantías establecidas en el apartado anterior resultara crédito sobrante, este se aplicará a los empresarios y profesionales previstos en la letra b) de dicho apartado, mediante un reparto directamente proporcional y ponderado al 50% en función de los siguientes dos factores:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 12 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/011467	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0489719
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



- Caída del volumen de operaciones corregida por un factor de empleo.
- Importe de la ayuda solicitada.

El importe total de la ayuda no podrá superar los porcentajes que a continuación se indican:

- El 40% de la caída del volumen de operaciones en el año 2020 respecto del año 2019 que supere el 30% en el caso de empresarios o profesionales que apliquen el régimen de estimación directa en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como las entidades y establecimientos permanentes que tengan un máximo de diez empleados.
- El 20% del importe de la caída del volumen de operaciones en el año 2020 respecto del año 2019 que supere el 30%, en el caso de entidades y empresarios o profesionales y establecimientos permanentes que tengan más de diez empleados.

En ningún caso el importe total de la ayuda podrá superar los 200.000,00 euros.

En los casos que se indican a continuación, el importe de la ayuda será de un máximo de 3.000,00 euros para los empresarios y profesionales que apliquen el régimen de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y de un máximo de 4.000 euros para el resto de empresarios y profesionales:

- Supuestos de altas o empresas creadas entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de marzo de 2020.
- Empresas que hayan realizado una modificación estructural de la sociedad mercantil entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.
- Empresarios o profesionales que hayan estado de alta durante un tiempo inferior al año en el ejercicio 2019 o en el ejercicio 2020.

### Forma de abono

El pago de la subvención tendrá el carácter de pago anticipado, quedando el beneficiario exonerado de la obligación de prestar garantía.

En los supuestos que se indican a continuación, el abono de la subvención se acordará en el acto de su concesión y se realizará en un único pago.

- Empresarios o profesionales que apliquen el régimen de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Supuestos de altas o empresas creadas entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de marzo de 2020.
- Empresas que hayan realizado una modificación estructural de la sociedad mercantil entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.
- Empresarios o profesionales que hayan estado de alta durante un tiempo inferior al año en el ejercicio 2019 o en el ejercicio 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 13 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/011467	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0489719
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



En el caso de empresarios y profesionales cuyo volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente, haya caído más de un 30% en el año 2020 respecto al año 2019, se podrá realizar un primer abono por el importe mínimo de 4.000,00 euros y un segundo abono por la cuantía adicional que proceda de acuerdo con el reparto proporcional que se establezca en las bases reguladoras.

### Duración.

La ejecución de la acción para autónomos y empresas en 2021 de apoyo a la solvencia en respuesta a la pandemia de la COVID-19 señalada en esta separata al PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DE ADER 2021 PES-2021 está prevista para el año 2021.

Las actuaciones concentran su impacto presupuestario en el ejercicio 2021 ya que por su carácter finalista tienen que ser anticipadas en el 100% de sus importes. Así mismo las ayudas tienen que ser aprobadas en el antes de 31 de diciembre de 2021 (dada la regulación del Marco Temporal Español que actualmente señala como requisito que las ayudas otorgadas con base estos regímenes deberán concederse antes del 31 de diciembre de 2021). Su objetivo es satisfacer la deuda y pagos a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como los costes fijos incurridos.

Los requisitos de cumplimientos de condiciones se extienden hasta 2022.

### Seguimiento y evaluación

Con la evaluación de esta ayuda se pretende:

- Analizar los resultados
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Analizar la idoneidad, eficiencia y eficacia de la actuación.

Se han fijado indicadores de seguimiento en las fichas de actuaciones del Plan Estratégico. Los objetivos para estos indicadores que se detallan en la ficha de actuación, son los siguientes:

- Presupuesto ejecutado en la actuación Objetivo 100%..... 32.511.750 euros
- Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado al Plan ..... 100%
- Empresas Beneficiarias Objetivo ..... 4.000 empresas
- Porcentaje de solicitudes atendidas favorablemente ..... 95%

Podrá realizarse segmentación de los indicadores en función de los datos disponibles fruto del intercambio de información entre AEAT, Consejería de Hacienda de la CAR y ADER.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 14 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/011467	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0489719
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



En cuanto al seguimiento del Plan Estratégico, indicadores y objetivos, desde ADER se realizará una medición ajustada a este programa de ayudas para el seguimiento de los indicadores y objetivos planteados.

A la finalización del programa ADER realizará una valoración de los indicadores y el cumplimiento de los objetivos del programa y así mismo realizará verificación del cumplimiento de los siguientes compromisos:

- Mantenimiento de actividad hasta 30 de junio de 2022
- No repartir dividendos en 2021 y 2022.
- No aprobar incrementos de las retribuciones de alta dirección durante un periodo de dos años.

No obstante, lo anterior, se podrá incorporarse cualquier otro instrumento para la evaluación que desde ADER se considere oportuno.

#### **FICHA: AYUDAS DIRECTAS A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS COVID-19**

- **AYUDAS DIRECTAS A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS COVID-19:** Acuerdo de Consejo de Gobierno pendiente de aprobación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 15 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2021/011467	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0489719
1 Consejero			
2			



COVID-19						
Identificador	COVID-19 AUTON+EMP					
Denominación de la Línea de acción	AYUDAS DIRECTAS A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS COVID-19					
Breve descripción y justificación	Se instrumenta con carácter de urgencia para establecer medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, dirigidas a seguir protegiendo el tejido productivo, evitar un impacto estructural en la economía y preservar el empleo. Dichas medidas se han adoptado por el Gobierno de La España a través del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 y sus posteriores modificaciones y regulaciones, debiendo a las CCAA realizar la correspondiente convocatoria para la asignación de las ayudas directas a los destinatarios sitios en su territorio, asumiendo la tramitación y gestión de las solicitudes, así como su resolución, el abono de la subvención, los controles previos y posteriores al pago y cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar la adecuada utilización de estos recursos.					
Objetivos y efectos que se pretende con su aplicación	La medida persigue con carácter finalista apoyar la solvencia del sector privado mediante la provisión de ayudas directas a empresas y autónomos para satisfacer la deuda y pagos a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como los costes fijos incurridos. Se trata de una ayuda dispuesta desde el Gobierno de España con un doble efecto, por un lado resolver problemas de liquidez y solvencia de autónomos y empresas destinada a pagar deudas no satisfechas y disminuir la carga financiera adicional originada durante la situación de pandemia y por otro lado mejorar la situación financiera de los proveedores al resolver los pagos pendientes de sus clientes.					
Líneas de actuación	A	Reducción Deuda Proveedores Acreedores				
	B	Amortización anticipada Deuda bancaria				
Sectores a los que se dirigen las ayudas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ANEXO I - Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.</li> <li>- Sectores incorporados por el Gobierno de La Rioja: Bodegas, Madera y mueble, Automoción, Calzado,...</li> </ul>					
Resultados de seguimiento y evaluación (Indicadores)	1	Presupuesto ejecutado en la actuación				<b>32.511.750 euros</b>
	2	Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado al Plan				<b>100%</b>
	3	Empresas Beneficiarias				<b>4.000</b>
	4	Porcentaje de solicitudes atendidas favorablemente				95%
Presupuesto		2021	2022	2023	2024	TOTAL
	4212	32.511.750				32.511.750
	TOTAL	32.511.750				<b>32.511.750</b>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 16 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2021/011467	Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2021/0489719	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora	
1	Consejero					
2						





Base legal	<ul style="list-style-type: none"><li>-Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.</li><li>- Orden HAC/283/2021, de 25 de marzo, por la que se concretan los aspectos necesarios para la distribución definitiva, entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, de los recursos de la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas prevista en el Título I del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.</li><li>- Orden HAC/348/2021, de 12 de abril, por la que se concretan los criterios para asignación de ayudas directas a autónomos y empresas en aplicación de lo dispuesto en el Título I del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.</li><li>- Real Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril, por el que se adoptan medidas complementarias de apoyo a empresas y autónomos afectados por la pandemia de COVID-19.</li><li>- Convenio entre el Ministerio de Hacienda, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de La Rioja, en aplicación de lo establecido en el artículo 4.4 del Real Decreto Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.</li><li>- Acuerdo de Consejo de Gobierno: Bases y Convocatoria (pendiente)</li></ul>
Forma de Concesión	CONCESIÓN DIRECTA
Forma de Abono	Anticipos 100% en una o dos fases
Fuentes de Financiación	100% FONDOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO con cargo a la partida 37.01.9410.450 transferido a la Consejería de Desarrollo Autónomo de La Rioja y posterior generación de crédito por ese importe en ADER.

<b>DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE</b> en formato PDF/A 1.7 Firma PAdeS . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			<b>Pág. 17 / 18</b>
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2021/011467	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0489719
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			



## V. ESCENARIO PRESUPUESTARIO Y PLAN FINANCIERO

### Plan financiero y presupuestario

La dotación económica para esta actuación se dispone en el Real Decreto Ley 5/2021 de 12 de marzo de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 y de acuerdo con la Orden HAC/283/2021, de 25 de marzo, por la que se concretan los aspectos necesarios para la distribución definitiva, entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, de los recursos de la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

Las partidas previstas para la esta orden son:

2021/19.50.4212.471.00	31.511.750,00
2021/19.50.4212.481.00	1.000.000,00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 18 / 18
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/011467	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0489719
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			